



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9291

Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 02.09.2019, relativo a la ampliación del plazo para entregar la justificación de varias ayudas concedidas en la convocatoria de ayudas a acciones que mejoren el conocimiento, la salvaguarda y la difusión del patrimonio histórico de Menorca 2018 (Exp. 2112-2018-000001)

El apartado 12 de las Bases que rigen la concesión de ayudas a acciones que mejoren el conocimiento, la salvaguarda y la difusión del patrimonio histórico de Menorca para el año 2018 prevé que las personas o entidades beneficiarias están obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida en el plazo máximo de un año a contar a partir del día que se publique la concesión de la ayuda en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, salvo causas excepcionales que lo impidan y que el beneficiario ha de alegar por escrito. A la vista de lo anterior, el CIM podrá ampliar el plazo de justificación de las ayudas por un período de seis meses, improrrogables, contados a partir del día que se notifique el acuerdo de la ampliación.

El acuerdo de concesión de las ayudas se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 102 de 18 de agosto de 2018, por lo que en estos momentos ya ha finalizado el plazo de solicitud de prórrogas.

Dentro del plazo previsto han solicitado prórroga varios beneficiarios de las ayudas correspondientes.

Visto el informe de la TAE del Servicio de Patrimonio Histórico de día 23 de agosto de 2019 que figura en el expediente;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

ACUERDO:

Ampliación del plazo para entregar el informe y la justificación de la ayuda que recibieron el año 2018, hasta el 18 de febrero de 2020, a los siguientes beneficiarios:

Línea 1 Restauraciones

- Amics de la Mar de Menorca: Restauración del llaut Maria Gloria

Línea 2 Intervenciones arqueológicas y paleontológicas

- Societat per a la Investigació i la Recuperació del Patrimoni Cultural: Intervención en Torre d'en Galmés en el marco del proyecto de Estudio sistemático de los procesos constructivos de la arquitectura talayótica

- Universitat d'Alacant: Intervención arqueológica en Son Catlar (Ciutadella) (V fase)

Línea 3 Investigaciones de tipo histórico, arqueológico y paleontológico

- Miquel López Gual: Testigos de una lucha incansable por la democracia. Inventario y catalogación del archivo de Antoni Pons Melià

- Marta Portillo Ramírez: La microarqueología del estiércol a través de la arqueología experimental

- Bartomeu Vallori Márquez: Planimetría 2D y 3D y bioarqueología: proyecto de investigación arqueológica en el campamento romano de Sanitja (es Mercadal)

Línea 4 Publicaciones científicas

- Associació Sanisera: Artículo "El centro de culto cristiano de Sanisera (Sanitja, Menorca). Siglos V-IX"

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.





El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Mahón, 13 de septiembre de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

